



Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Adjudicación obra reparación pistas de tenis
Expediente N°:	2720/2024
Servicio:	CONTRATACION

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que con fecha 4 de julio de 2024, mediante Resolución de Alcaldía nº 1172/2024, se aprobó el expediente para la adjudicación del contrato administrativo "Obras de reparación y mejora de instalaciones deportivas de Puerto Lumbreras", mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 25 de julio de 2024, que en extracto se transcribe a continuación:

“(....)”

RESUMEN DE VALORACIÓN FINAL

	PUNTUACIÓN
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	23,93
FLORES & MARTÍNEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.	66,98
PAVIMENTOS MÁRQUEZ REMEDIOS S.L.	63,33
SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA S.L.	29,71

C) CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

ÚNICO.- Considerando la valoración de las ofertas precedentes, se puede concluir que la oferta más ventajosa para la ejecución del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PUERTO LUMBRERAS" para la administración se corresponde con la presentada por **FLORES & MARTÍNEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, quedando a disposición de la mesa de contratación dicha adjudicación.

Y por todo lo que antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, se da por concluido el presente informe técnico y se somete a cualquier criterio mejor fundado, dado que el mío solo deriva de mi leal y saber entender de los aspectos que informo.



BC01471c791c1404c0e07683cf080e04f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Alcaldesa-Presidenta Secretario firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	20/08/2024 17:26 21/08/2024 10:45

Vista la conclusión que se desprende del informe técnico de valoración, la Mesa de Contratación considera conforme la valoración realizada.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez llevada a cabo la valoración y en base a los resultados anteriormente expuestos, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Flores y Martínez, Obras y Servicios, SL**, y previa a esta adjudicación, se acuerda requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, en un plazo de 7 días hábiles, presente la documentación a que hace referencia la cláusula 13.1 del PCAP.

Seguidamente, se da por finalizado el acto y se levanta sesión, siendo las 8:58 horas del día de su comienzo. Y para que conste, se expide la presente acta.”

Visto que, el licitador propuesto como adjudicatario, en fecha 25/07/2024, ha presentado la documentación requerida en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, según consta en el informe técnico de fecha 6/08/2024, emitido por la Gestora de Contratos D.ª Mª Dolores Morales Palazón.

Visto el informe de fiscalización favorable, de fecha 20/08/2024, emitido por el Departamento de Intervención con las siguientes observaciones:

“PRIMERA: No consta en el expediente el informe técnico facultativo de que la obra afecta/no afecta a la estabilidad, seguridad o estanquiedad. Si consta informe técnico favorable de la oficina de supervisión de proyectos del agente financiador CARM. SEGUNDA: No aparece ni en el PPT ni en el PCAP el desglose y desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, tal y como exige el artículo 100.2 de la Ley 9/2017.”

En virtud de la documentación que integra el expediente y en uso de la competencia que a esta Alcaldía le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conform a lo dispuesto por el artículo 151 de la misma norma, **RESUELVO**

Primero. Adjudicar a la mercantil Flores y Martínez, Obras y Servicios, SL, con CIF n.º B-73.603.631, el contrato administrativo “Obras de reparación y mejora de instalaciones deportivas de Puerto Lumbreras”, por el precio de cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (47.840,00.-€), más diez mil cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (10.046,40.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (57.886,40.-€), y con una duración de tres meses, y un plazo de garantía de 36 meses, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con arreglo a la oferta presentada.

Segundo. Disponer el gasto, por el importe de 57.886,40.-€ IVA incluido, con cargo a la partida 342 619.21 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero. Notificar la presente Resolución al adjudicatario, a quien se advierte que a efectos de formalización del contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 6 g) del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, notificar la adjudicación al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento.

Cuarto. Designar como responsable del contrato a D. Juan Sánchez Martínez, en los términos



B01471c791c1404c0e076830f080e04f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	20/08/2024 17:26
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	21/08/2024 10:45

21/08/2024

2024-1399

LIBRO

Libro de Resoluciones

previstos en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Publicar la presente adjudicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



BC01471c791c1404c0e07683cf080e04f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumberas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	20/08/2024 17:26
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	21/08/2024 10:45